

Fecha de su consulta/comentario	Dejé aquí su nombre	Pertenece a algún tipo de organización (ONG, asociación gremial, junta de vecinos, universidad, etc.)	Cuál es el nombre de su organización.	Escriba aquí su consulta y/o comentario	Respuesta
1-6-2021	maria dominga cortinez parada	Sí	Asociación Chilena de Barrios Patrimoniales y el Instituto del Medio Ambiente IDMA	creo que es necesario que inicien sus negocios con especies que ya se encuentren en el territorio traer las estacas significará que estarán sometidas a desinfectantes y fungicidas que se impregnarán en las ramas traspasándose finalmente al consumidor de esos frutos, por favor, cuiden nuestra salud, estamos con una población llena de tumores sin explicación, malformaciones y cánceres provocados por los agroquímicos y aun siguen tolerando este exterminio silencioso.	<p>La producción de pistachos en Chile es un negocio incipiente que ha ido creciendo en el tiempo, aumentando el interés de nuestros productores por las buenas expectativas que este producto podría significar.</p> <p>El ingreso de nuevas variedades al país, más productivas y/o con mayor resistencia a enfermedades y plagas, es necesario para potenciar el negocio, lo que favorece no tan solo al productor, sino que a todos los involucrados en la cadena de producción y comercialización del producto.</p> <p>La aplicación de plaguicidas (insecticida y acaricida) sobre las ramillas o plantas que se solicita en el proyecto de la norma, es una medida que busca disminuir la posibilidad de ingreso de plagas que pudieran dañar la agricultura y/o el medio ambiente del país.</p> <p>Los compuestos químicos de estos plaguicidas se degradan en el corto plazo, por lo que la probabilidad de que puedan traspasarse a los frutos que son producidos años después son extremadamente bajas o nulas.</p>
1-6-2021	María Inés	Sí	Apivalpo AG	Me parece muy bien que permitan la importación de estacas y plantas de pistacho de EEUU. También deberían autorizar Grecia donde se producen pistachos de excelente calidad	<p>Muchas gracias por su comentario.</p> <p>El SAG establece los requisitos de importación de los productos de origen vegetal de acuerdo a las solicitudes de los interesados. Hasta la fecha, no se nos ha planteado la necesidad de importar material vegetal de reproducción de pistacho desde Grecia ni de otros países de la Comunidad Europea.</p>
1-7-2021	Dilbe	Sí	Comité Lomas Coloradas San Pedro de la Paz	Como se protege la flora nacional con la importaciones de nuevas especies	<p>El establecimiento de los requisitos de importación para cualquier producto de origen vegetal no procesado, se realiza en base a un análisis de riesgo de plaga (ARP), el cual consiste en realizar todas las evaluaciones sobre el producto y las posibles plagas asociadas a él, considerando el origen de su procedencia. Con esta información se definen las medidas de manejo del riesgo y los requisitos de importación que minimizan la posibilidad del ingreso de estas plagas al país. El cumplimiento de estos requisitos deben ser verificados y avalados por el Organismo Fitosanitario del país de origen mediante la emisión de un Certificado Fitosanitario que se utiliza por todos los países que pertenecemos a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Para el caso específico de pistacho, se pide, además, un período de cuarentena de un año, en que el material se mantiene bajo confinamiento con el fin de verificar la ausencia de las plagas que pudieran dañar la producción nacional o al medio ambiente.</p>
9-2-1988	javier	No		no quiero qe traigan plantas que no son de este pais. constituyen un peligro para la flora y fauna	<p>El establecimiento de los requisitos de importación para cualquier producto de origen vegetal no procesado, se realiza en base a un análisis de riesgo de plaga (ARP), el cual consiste en realizar todas las evaluaciones sobre el producto y las posibles plagas asociadas a él, considerando el origen de su procedencia. Con esta información se definen las medidas de manejo del riesgo y los requisitos de importación que minimizan la posibilidad del ingreso de estas plagas al país. El cumplimiento de estos requisitos deben ser verificados y avalados por el Organismo Fitosanitario del país de origen mediante la emisión de un Certificado Fitosanitario que se utiliza por todos los países que pertenecemos a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Para el caso específico de pistacho, se pide, además, un período de cuarentena de un año, en que el material se mantiene bajo confinamiento con el fin de verificar la ausencia de las plagas que pudieran dañar la producción nacional o al medio ambiente.</p> <p>En este sentido, y en consideración a su comentario, le solicitamos que, en el caso de contar con información o evidencia científica que avale el peligro de ingreso de este material procedente de EE.UU, nos la haga llegar a más tardar el 15 de marzo de 2021, con el fin de que sea evaluado por los especialistas de nuestro Servicio.</p>